

TALLER DE PRÁCTICA DE OFICINA 5to B

AÑO 2020

PROF. AILÉN VEGA

ALUMNO:

El siguiente material pretende introducir al alumno en la materia TPO, a través de cuadros, clasificaciones y conceptos que permitan su ubicación en el contexto en el cual estaremos trabajando.-

Comencemos.....

¿Qué es la AFIP?

La Administración Federal de Ingresos Públicos es el organismo encargado de ejecutar las políticas impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social.-

Se encarga principalmente de aplicar, cobrar e inspeccionar los tributos (ingresos públicos) de todo nuestro país y de controlar el tráfico internacional de mercaderías.-

Los tributos son los principales recursos “públicos” . Sirven para sostener las necesidades comunes a todos: educación, justicia, seguridad, salud, obras de infraestructura, etc. Relacionar la misión de la AFIP con el ejercicio de una ciudadanía responsable y el sostenimiento de lo público.-

Este organismo creado en el año 1997 (Decreto 618/97) actúa como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero. El Administrador Federal de Ingresos Públicos es la máxima autoridad dentro de la AFIP y su designación está a cargo del Poder Ejecutivo Nacional con aval del Congreso Nacional.-

La AFIP está formada por tres Direcciones Generales:

▸ **Dirección General Impositiva (DGI)**: a cargo de la aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de impuestos nacionales.-

▸ **Dirección General de Aduanas (DGA)**: a cargo de la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero.-

▸ **Dirección General de Recursos de la Seguridad Social (DGRSS)**: a cargo de la recaudación y fiscalización de los recursos que financian las prestaciones de la Seguridad Social.-

Para la AFIP existen dos clases generales de contribuyentes: los inscriptos en el Régimen General y los monotributistas.-

- **Contribuyentes del Régimen General:**

Se consideran Contribuyentes del Régimen General, aquellas personas humanas o jurídicas, sujetos de alguno de los siguientes tributos: el Impuesto a la Ganancias, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Bienes Personales, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, y a todo otro impuesto nacional que sea recaudado y fiscalizado por la Administración Federal.-

Los empleadores y/o trabajadores autónomos, deberán cumplir con el Régimen General.-

- **Contribuyentes Monotributistas:**

El Monotributo -o Sistema de Régimen Simplificado- consiste en concentrar en un único tributo el ingreso de un importe fijo, el cual está formado por un componente previsional (Seguridad Social) y otro impositivo.-

La obligación de pago es mensual. El ingreso de las sumas establecidas para los distintos componentes es de carácter obligatorio con las excepciones establecidas por la normativa vigente.-

La nómina de Obras Sociales que están adheridas al Régimen se puede consultar en la Superintendencia de servicios de salud.-

Siendo la categorización autodeterminativa, a fin de cada cuatrimestre, sólo cuando los parámetros superen o sean inferiores a los límites de la categoría declarada, el monotributista deberá recategorizarse.-

Existen 3 recategorizaciones en el año: enero/abril; mayo/agosto; septiembre/diciembre.-

Los empleadores Monotributistas deberán registrar a sus trabajadores e ingresar los aportes y contribuciones conforme al Régimen General.-

El siguiente cuadro resume los organismos que componen la AFIP, sus funciones, los impuestos que recaudan y cuáles son los desafíos que enfrentan.-

AFIP			
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS			
Organismos que la componen	DGI	DGA	DGRSS
		Dirección General Impositiva	Dirección General de Aduanas
Función principal	Aplicación, recaudación y fiscalización de ...		
	tributos interiores.	Tributos relacionados con el comercio exterior.	de fondos que financian las prestaciones de la Seguridad Social.
¿Qué recauda? Ejemplos:	- IVA: Impuesto al Valor Agregado. - Impuesto a las Ganancias. - Impuesto a los Bienes Personales. - Monotributo.	- Derechos de importación y exportación. - Tasas de estadísticas y tasas aduaneras.	- Régimen Nacional de Jubilaciones. - Asignaciones familiares. - Obra social.
¿Qué desafío tiene?	Evitar la evasión.	Luchar contra el contrabando.	Impedir el trabajo no registrado ("trabajo en negro").

Recursos tributarios. Dentro de este grupo se distinguen:

Los impuestos: son el medio de financiación de los servicios públicos indivisibles. Sus características son:

- No pueden ser prorrateados ya que el destinatario de los fondos es la comunidad como un todo y no ciudadanos particulares.-
- Proviene de una Ley, no los crea la AFIP sino el Poder Legislativo.-
- Satisfacen necesidades públicas primarias y secundarias.-

Ej: Impuesto a las Ganancias

Las Tasas: se caracterizan por:

- Corresponder a la prestación de un servicio público divisible, dirigido hacia el usuario que lo solicita.-
- Provenir de una Ley, por lo tanto, coercitivo.-
- Satisfacer necesidades públicas

Ej: Tasa de aeropuerto.-

Las Contribuciones Especiales: son medios de financiamiento.-

- Establecidas por Ley, generalmente del Poder Legislativo Municipal.-
- Destinadas a obras y servicios públicos divisibles.-

- Que satisfacen necesidades públicas pero derivan ventajas patrimoniales para determinados ciudadanos.-

En TPO nos ocuparemos de analizar en profundidad uno de los organismos que componen la AFIP, La Dirección General de Recursos de la Seguridad Social. Para ello centraremos la atención en primera instancia en las formas a través de las cuales un trabajador puede desarrollar su actividad. La parte práctica se desarrollará en esta materia y la teoría en Administración del personal y Legislación Social.-

Partiremos del siguiente interrogante: ¿Cómo puede una persona humana desarrollar su actividad?

La respuesta a esta preguntas puede ser individual, pero también, podemos decir que se puede desarrollar en forma asociativa, por tal motivo tiene dos opciones. Ahora bien, asociativamente será mediante la conformación de sociedades, esto es, SA, SRL, SC, etc. pero ¿individualmente? En este caso puede desarrollarse como trabajador independiente o en relación de dependencia. En el primer caso podrá encuadrarse dentro del Régimen General o Monotributista y en el segundo caso será necesaria su contratación por parte de una organización.-

TRABAJADORES INDEPENDIENTES- TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Según la Ley 24.241 se encuentran definidos dentro de este grupo aquellos trabajadores que desarrollan una actividad en forma independiente.-

Los trabajadores autónomos se reagrupan en 5 categorías según los ingresos mensuales que perciban. Como este grupo no recibe un sueldo mensual, su aporte (a los fines jubilatorios) se determina en base a una renta presunta o de referencia fijada por Ley en función de cada categoría. Al valor de la renta de referencia se le aplica el 32% para calcular el aporte previsional a ingresar. El 27% lo establece la Ley 24.241 en concepto de aporte como trabajador autónomo. El 5% lo establece la Ley 19.032 como recurso para el financiamiento del Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados (PAMI).-

Los trabajadores autónomos gozan de las mismas prestaciones de la seguridad social que los trabajadores por cuenta propia que para la Seguridad Social se encuadran como Trabajadores Autónomos, paralelamente, en materia impositiva están inscriptos en el "Registro General". Por los tributos a su cargo, están obligados a presentar las declaraciones juradas y efectuar (de corresponder) los pagos del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las ganancias, etc. El monto se modifica cada 6 meses.-

VALORES VIGENTES PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

CATEGORÍAS	IMPORTES EN PESOS
I	2947,98
II	4127,16

III	5895,96
IV	9433,54
V	12971,12

Aquí culmina la primera parte, y la cerraremos respondiendo una serie de preguntas. La segunda parte corresponde al trabajador en relación de dependencia, y será trabajada posteriormente con otro material y actividades, puesto que lo central de la materia gira en torno a esta.-

ACTIVIDAD N° 1

1)- Responder las siguientes consignas:

- a)- ¿Qué es la AFIP? ¿Cuáles son los organismos que la componen? ¿Cuál será el Organismo donde centraremos nuestra atención?
- b)- ¿Cuáles son los dos tipos de contribuyentes para la AFIP? ¿Cuál es su diferencia central?
- c)- Mediante un cuadro, sintetice cómo puede una persona humana desarrollar su actividad.-
- d)- Según la Ley 24.241 ¿Quiénes son los trabajadores autónomos? ¿Cómo se agrupan? ¿Cuál es el fin de esa agrupación?

2) Ingresar a la página de la AFIP www.afip.gob.ar , buscar en autónomos los valores vigentes para los trabajadores autónomos correspondientes a diciembre 2019, y responder: ¿Cuánto ha sido el aumento sufrido por las distintas categorías?

Remitir la actividad al siguiente correo: ailenvega785@gmail.com

